

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00018 00

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE**

**DEMANDADO: YULI MARCELA CADENA**

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora permaneció silente frente al requerimiento del juzgado en auto de fecha 25 de octubre de los corrientes, en donde se le solicitó dar cumplimiento al artículo 93 del C.G.P., aun cuando se le remitió el link del proceso desde el pasado 1 de noviembre como se observa a continuación, sin que hubiere hecho uso del mismo.

Claudia Alexandra Gallego Gallo compartió la carpeta "110014003055-2021-00018-00" contigo.

Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/11/2022 10:03

Para: JURIDICO1@AYGLTDA.COM.CO <JURIDICO1@AYGLTDA.COM.CO>; mariafernandadazam@gmail.com <mariafernandadazam@gmail.com>



**Claudia Alexandra Gallego Gallo  
compartió una carpeta contigo**

PROCESO 2021-0018

ENVIO LINK DEL PROCESO, TIENE (2) DIAS HABILES PARA SU DESCARGA Y REVISIÓN, DESPUÉS DE ESTE TÉRMINO SE CERRARÁ EL LINK. TENER EN CUENTA QUE FACILITA LA DESCARGAR DE LA INFORMACIÓN SI SE TIENE EN LO POSIBLE BUENA CAPACIDAD DE INTERNET Y UN EQUIPO DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN.SI LA PÁGINA PRESENTA INCONVENIENTES DE DESCARGA, INTENTAR MÁS TARDE, YA QUE TIENE (2) DIAS PARA SU REVISIÓN.UNA VEZ SE ABRE EL LINK EMPIEZAN A CORRER LOS TERMINOS. NO HAY CONTRASEÑA

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Luego, con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponde, las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. se **dispone señalar la hora de las 08:30 AM del día 15 del mes FEBRERO del año 2023 .**

Se previene a los extremos en litigio para que en la fecha de la audiencia virtual concurren con o sin apoderado toda vez que la inasistencia injustificada se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Se advierte que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la pasivas siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Por último, Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos: nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa, números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes, correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas. A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Por último, en los términos del artículo 121 del C.G.P. se procede a prorrogar por esta única vez, las presentes diligencias por el término de seis (6) meses, para finiquitar la instancia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Jueza

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>